

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Contratista: "Mailo Construcciones, S.A. de C.V."

Representante legal: Ignacia Natividad Cruz Agudo

Domicilio: Carretera Monte Alban km. 5 s/n, Colonia Moctezuma,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68154 Teléfono: 951-205-22-00 / 951-310-36-85

R.F.C.: MCO150407MP7 I.M.S.S: D68 60353 10 3

Modalidad de Adjudicación: Licitación Pública Estatal

No. de Convocatoria: 002

Fecha de Convocatoria: 26 de junio de 2024 No. de Licitación: LPE/SOPDU/DCSCOP/029/2024

Fecha de Fallo: 30 de julio del 2024

Fuente de Financiamiento: Ramo General 33 Fondo III (FAISMUN)

Ejercicio Fiscal: 2024

No. de Of. Aprobación: FISMDF/049/2024

Clave presupuestal: 30305-2210504K27050127-61412-2533324

Finalidad: 2.- Desarrollo Social

Función: 2.2.- Vivienda y Servicios a la Comunidad

Subfunción: 2.2.1.- Urbanización

Partidas: Pavimento: Preliminares, Cortes y Afines, Pavimentos, Renivelaciones, Pintura y Acabados, Limpieza y Acarreos. Guarniciones: Preliminares, Cortes y Afines, Guarnición y Banqueta, Rellenos, Guarniciones, Pintura y Acabados, Limpieza y Acarreos.Banquetas:

Preliminares, Cortes y Afines, Rellenos, Banquetas, Limpiezas y Acarreos.

No. de Obra: FIII/049/2024

Obra: "Construcción de pavimento, banqueta y guarniciones con concreto hidráulico, calle Ficus colonia Azucenas. Tramo de calle las Palmas a calle las Flores, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca "

Municipio: Oaxaca de Juárez

Estado: Oaxaca

Monto: \$ 2,379,119.54 Incluye el I.V.A.

Anticipo 30%: \$ 713,735.86 Incluye el I.V.A.

Plazo de Ejecución: 60 días Naturales

Inicio obra 02 de agosto del 2024 Término obra

30 de septiembre del 2024

Fecha de Contrato:

01 de agosto del 2024 TÖUL SD DONKES

RECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Oaxáca de Juárez ultural de la humanidad

(IMIENTO

excresianta de

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

Juárez

la humanidad

DIRECCIÓN

DE OBRA pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 1 de 17

Oaxaca de Juárez

Oaxac Patrimonio cul



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

ÍNDICE

Declaraciones:

I.- Del Municipio.

II.- Del Contratista.

III.- Las Partes.

Cláusulas:

Primera. - Objeto del contrato.

Segunda. - Monto del contrato.

Tercera- Plazo de ejecución.

Cuarta. - Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

Quinta. - De los anticipos.

Sexta. - Forma de pago.

Séptima. - Lugar de pago.

Octava. - Vigencia.

Novena. - Garantías.

Décima. - Ajuste de costos.

Décima Primera. - Subcontratación y cesión de derechos de cobro.

Décima Segunda. - Recepción de los trabajos.

Décima Tercera. - Representante de el contratista.

Décima Cuarta. - Relaciones laborales.

Décima Quinta. - Responsabilidades de el contratista.

Décima Sexta. - Penas convencionales y retenciones.

Décima Séptima. - Suspensión temporal del contrato.

Décima Octava. - De la terminación anticipada del contrato.

Décima Novena. - Rescisión administrativa del contrato.

Vigésima. - Modificaciones.

Vigésima Primera. - Normatividad aplicable.

Vigésima Segunda. - Confidencialidad y reserva.

Vigésima Tercera. - Jurisdicción y tribunales competentes.

Vigésima Cuarta. - De los títulos de las cláusulas.

Patrimonio ultural de la humanida 1

Ources de Jugitan Parimodecolomidal de mandal DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓ! SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

Discontrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Y MANTENIMIENTO

and the second

Página 2 de 17

Оахаса

Patrimonio cultura

2022





MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la L.C.E Nancy Belem Mota Figueroa en su carácter de Síndica Primera Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez y como testigos la Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra parte Mailo Construcciones, S.A. de C.V. representado en este acto por Ignacia Natividad Cruz Agudo, en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "El Contratista", y cuando actúen de forma conjunta se les denominarán "Las Partes", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Municipio", que:

I.1.- El Municipio de Oaxaca de Juárez, es un orden de Gobierno regido por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1, 2, 3, 4, 5 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

Cuenta con un órgano administrativo de apoyo denominado "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Período 2022-2024", en términos de lo establecido en los artículos 69 de la Ley Orgánica Municipial del Estado de Oaxaca y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

I.2.- La **L.C.E.** Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como Síndica Primera Municipial y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez con el Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de enero del año 2022, quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

I.3.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 139 fracción III y IV, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, en todo lo relativo al presente contrato se auxiliará del Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, así como del Director de Obras Públicas y Mantenimiento, ambos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "El Municipio", quienes acreditan su personalidad con los nombramientos respectivos, expedidos por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, de fecha 16 de enero del 2022 y en lo conducente se entenderán con "El Contratista" para la ejecución, integración, comprobación y finiquito de la obra, objeto del presente contrato.

L.4.- Tiene como base para la elaboración de los contratos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y atendiendo a lo establecido por el Acuerdo número PM/PA/07/2022 de fecha 06 de enero de 2022 y el Acuerdo número PM/PA/67/2022 de fecha 02 de junio de 2022, emitidos por el Presidente Municipal Constitucional y autorizados por el Cabildo en los que se establece, la integración, atribuciones y operación del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Período 2022-2024", por el que se faculta a través del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024", determinen los procedimientos para la contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios cultura contratación y ejecución de la obra pública y servicios el el contratación y ejecución de la obra pública y ejecución de la

Gangoo de Ju

Patrimonio dultural de la humanidad

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓ: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

Juónez

DIRECCIÓN

DE Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Daxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página **3** de **17**



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

I.5.- La adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024 " aprobó el procedimiento de contratación por Licitación Pública Estatal, según consta en el Acta de la quinta sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2024 y el Acuerdo número: COP/004/2024 del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024", para lo cual la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública Ilevó a cabo la Licitación Pública Estatal número LPE/SOPDU/DCSCOP/029/2024 que fue adjudicada a "El Contratista" mediante fallo emitido con fecha 30 de julio del 2024, de acuerdo a su propuesta técnica y económica presentada motivo de la obra.

I.6.- Las erogaciones que se generen como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se cubrirán con Recursos provenientes del "Ramo 33, Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024", asignados a este Municipio, correspondientes al Fondo III, "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" según Oficios de Aprobación del Ejercicio de los Recursos, conforme a lo siguiente:

Ио	Oficio de aprobación	Fecha de oficio	Clasificación Funcional
1	FISMDF/049/2024	04 de junio del 2024	Finalidad: 2 Desarrollo Social
			Función: 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad Subfunción: 2.2.1 Urbanización
			Clave presupuestal: 30305-2210504K27050127-61412-
			2533324

I.7.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MOJ7210102H1.

I.8.- Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en, Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Código Postal 68000, edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

I.9.- Por parte de "El Municipio", firman como testigos de asistencia el presente contrato la Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ciudadano Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y el Ciudadano Armando Cruz Mendoza, Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, todos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

II.- Declara "El Contratista", que:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se acredita con el Instrumento número 14,280, volumen número 200, de fecha 07 de abril del 2015, pasada ante la fe de la Licenciada Martha Pazos Ortíz, Notaria Pública número 40, del estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca, Oaxaca, con folio mercantil electrónico No. 25832 * 1, con fecha de registro 21 mayo del 2015. Y su modificación bajo el Instrumento número 14,477, volumen número 203, de fecha 16 de junio del 2015, pasada ante la fe de la Licenciada Martha Pazos Ortiz, Notaria Pública número 40, del estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca, Oaxaca, con folio mercantil electrónico No. 25832 * 1, con fecha de registro 17 de agosto del 2015.

II.2. Dentro de su objeto social se encuentra: la ejecución de toda clase de obras y construcciones privadas y públicas, obra civil, hidráulicas, obras de infraestructura municipal, movimiento de tierras y terracerías, obras industriales, de oficinas, habitacionales, eléctricas, agrícolas, bodegas, marítimas, fluviales, lacustres, perforación de pozos, presas, acueductos y canalización de aguas, puertos, aeropuertos, así como, instalaciones y construcciones conexas o complementarias, caminos, carreteras, vías férreas, puentes, obras on tratación

Description of the second

DE OBRA PÚBLICA

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 4 de 17

ultural de la humanida l



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

víales de drenaje, redes de distribución y servicios de agua potable y en general toda clase de obras de urbanización.

- II.3.- Ignacia Natividad Cruz Agudo acredita su personalidad como Representante Legal de "El Contratista" Mailo Construcciones, S.A. de C.V. con el Instrumento número 2,356, volumen número 70, de fecha 11 de noviembre del 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Laetitia Molina Pertierra, Notaria Pública número 103, del estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Registro Público de Comercio de Oaxaca, con NCI-201900277395, con fecha de inscripción 14 de noviembre del 2019, personalidad que a la fecha no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.
- **II.4.-** En este acto **Ignacia Natividad Cruz Agudo** acredita su identidad con su credencial para votar con fotografía con folio número 0921083683307 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.- Ignacia Natividad Cruz Agudo, Representante Legal, declara bajo protesta de decir verdad, que tanto su representada, así como sus socios o las personas que la integran no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 32 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- **II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne, asimismo, las condiciones técnicas y económicas para obligarse a ejecutar la obra objeto de este contrato.
- II.7.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, además de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y cuyas opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social forman parte del Expediente Unitario de Obra.
- II.8.- Su representada cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales se encuentran vigentes:
- **a).-** Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **MCO150407MP7** sin adeudo alguno por concepto de Impuesto Federal, Estatal o Municipal.
- **b).-** Cuenta con el Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social número **D68 60353 10 3** sin adeudo por obligaciones patronales, ni sanción alguna.
- II.9.- Tiene establecido su domicilio fiscal en Carretera Monte Alban km. 5 s/n, Colonia Moctezuma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68154, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, conforme a lo señalado por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
- **II.10.-** Manifiesta que tanto su representante legal, al igual que sus socios y/o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la presente Administración Municipal, por ende, no se actualiza o configura, de ninguna forma, el supuesto de conflicto de intereses con la celebración del presente contrato.
- **II.11.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de Estado de Oaxaca** y demás disposiciones administrativas aplicables en materia de obra pública, en relación con asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos conforme al proyecto ejecutivo conformado por los proyectos arquitectónicos y/o de ingeniería, las especificaciónes generales y particulares de construcción, las normas de calidad, los programas y el presupuesto de conceptos que integran su propuesta técnica y económica, presentada para la adjudicación del presente contrato.

III. Declarap "Las Partes" que:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL

la humanidad

TITLE Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y las facultades con las que se ostentan, así como la capacidade pública de la formalización del contrato.

DIRECCIÓN

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Caxaca de Juárez V por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 5 de 17

A



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

III.2.- Cuentan con los recursos técnicos y humanos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III.3.- Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este contrato para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.4.- Conocen el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico y manifiestan que es su voluntad celebrar el mismo; por lo que vistas las declaraciones que preceden, acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en establecer las bases, términos y condiciones, sobre las cuales "El Municipio", encomienda a "El Contratista", la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: "Construcción de pavimento, banqueta y guarniciones con concreto hidráulico, calle Ficus colonia Azucenas. Tramo de calle las Palmas a calle las Flores, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", en el Municipio de Oaxaca de Juárez. Misma que incluye las siguientes partidas: Pavimento: Preliminares, Cortes y Afines, Pavimentos, Renivelaciones, Pintura y Acabados, Limpieza y Acarreos. Guarniciones: Preliminares, Cortes y Afines, Guarnición y Banqueta, Rellenos, Guarniciones, Pintura y Acabados, Limpieza y Acarreos. Obligándose "El Contratista" a realizarla hasta su total terminación de acuerdo con el proyecto ejecutivo, especificaciones, programa y presupuesto de obra presentado por "El Contratista" y acta de junta de aclaraciones aprobados por "El Municipio", los cuales forman parte íntegra del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el punto II.11 del capítulo de declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deberán realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

El proyecto ejecutivo, especificaciones, programa y presupuesto de obra presentado por "El Contratista" y acta de junta de aclaraciones aprobados por "El Municipio", contenidos en la propuesta técnica y económica a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales correspondientes; quedando en el entendido por "Las Partes" que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su observancia será obligatoria.

Segunda.- Monto de contrato.

El monto total de la obra objeto del presente contrato es de \$ 2,379,119.54 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 54/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- Plazo de ejecución.

"El Contratista", se obliga a ejecutar la obra en un plazo de: 60 días naturales, fijándose como fecha de inicio el día 02 de agosto del 2024, y de terminación el día 30 de septiembre del 2024, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Cuarta - Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"El Municipio", se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que se llevarán, a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarías para su realización, con excepción de las que corresponda obtener a "El Contratista", por ser inherentes al objeto de este contrato.

to chidad educ

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

Ocacaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanida l

DIRECTION

DE OBRacontato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 6 de 17



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "El Municipio" mediante escrito dirigido a "El Contratista" designará a su representante en la obra, quien fungirá como residente de la misma y que tendrá las facultades y obligaciones del artículo en mención.

Quinta.- De los anticipos.

En los términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "El Municipio" otorgará a "El Contratista" el anticipo por la cantidad de \$713,735.86 (Setecientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.), este monto incluye el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 30 % del valor de los trabajos objeto de este contrato.

Dicho anticipo deberá ser aplicado por "El Contratista" para realizar en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato; por lo que "El Contratista" se obliga a presentar la factura para pago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

"El Contratista" acepta que la amortización del anticipo pactado en esta cláusula, se sujetará al siguiente procedimiento:

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El porcentaje de cada amortización será el resultado de dividir la cantidad recibida por concepto de anticipo entre el importe de la obra.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Municipio", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "El Contratista" la determinación de rescindir el contrato.

Con el objeto de que **"El Municipio"** compruebe la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula, podrá pedir información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto **"El Contratista"** deberá dar a **"El Municipio"** y a sus representantes, todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente la aplicación del anticipo, con las facturas de los pagos o documentación de cualquier índole que se le requiera.

El retraso de **"El Municipio"**, en la entrega del anticipo a **"El Contratista"**, será causa para diferir en un plazo igual el inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Sexta.- Forma de pago.

"Las Partes" convienen que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán períodos no mayores a treinta días naturales, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la circuladación y revisión de las mismas, debidamente soportada con la documentación que acredite su pago para la revisión de la misma, cuando en las estimaciones existieren diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolveráncular y en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, para que "El Municipio", inicié su trámite de pago.

Tratandose de pagos en exceso, "El Contratista", deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, masi dos intro y contratación de ciudad intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de pago de créditos fiscales y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en

DIRECCIÓN

DE OBROALITATO de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 7 de 17

D. GONSTRUGORES S.A. DE C MCC1604074FF TAMBOSO IMBOUNO 313 COL. INLUMES GELACA DE JUANET C.R. 8010





MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Municipio".** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción IV penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

No serán consideradas como pago en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" que sean compensadas en la siguiente estimación.

"Las Partes" convienen que la estimación que se formule para efectos de finiquito no deberá ser menor del 20% del monto total de los trabajos ejecutados.

Séptima.- Lugar de pago.

"Las Partes" convienen en que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones de trabajo que se generen como consecuencia de la obra, objeto del presente contrato serán pagadas por la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicado en la Avenida Morelos No. 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, C.P. 68000, dentro del plazo que establece el artículo 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma, concluyendo en el momento que se cumpla con el objeto del mismo, así como lo estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.

Novena.- Garantías.

Para garantizar el estricto cumplimiento del presente contrato, "El Contratista", se obliga a constituir a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez; en la forma, términos y procedimientos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones administrativas aplicables, las siguientes garantías:

I. Fianza que garantice por "El Contratista" la correcta inversión, exacta amortización o devolución del <u>anticipo</u> que le sea otorgado por "El Municipio", en los términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la cláusula quinta del presente instrumento.

La fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "El Contratista" a "El Municipio", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, importe señalado en el primer párrafo de la cláusula quinta.

Cuando "El Contratista" no entregue la garantía del anticipo en el plazo indicado, a entera satisfacción de El Municipio", no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos por entrega tardía de este y por lo tanto "El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula tercerá de este contrato.

Cuando el anticipo no sea amortizado por parte de "El Contratista", "El Municipio" a través de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "El Contratista", para hacer efectiva la garantía.

Fianza que garantice por "El Contratista", el <u>cumplimiento</u> de sus obligaciones derivadas del presente contrato y conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados del Estado de Oaxaca, misma que será cancelada una vez que se hayan ejecutado en su contrata con cindad en su contrata contrata de la funcionada de la humanida la contrata de la humanida la contrata de la humanida la huma

DIRECCIÓN

DE O Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

The State of the S

A

utiro: humanio

Página 8 de 17



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

La fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "El Contratista" a "El Municipio", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio** de Oaxaca de Juárez, con valor del 10% (diez por ciento) del importe total contratado por obra, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de los trabajos objeto de este contrato, importe señalado en la cláusula segunda de este contrato.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "El Contratista" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, entre otros requisitos, haya otorgado, por un plazo de 12 (doce) meses, la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad.

III. Para garantizar los vicios o defectos ocultos y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, "El Contratista", se obliga a otorgar al término de la obra, fianza equivalente al 10% del monto total ejercido de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción III y el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, misma que tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de la entrega recepción de los trabajos, esta fianza otorgada por institución afianzadora mexicana, deberá exhibirse previo a la recepción formal de la obra, a favor de la **Tesorería** Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

"El Contratista", se obliga a elaborar en forma conjunta con el residente de obra de "El Municipio", el finiquito de obra correspondiente, mismo que deberá firmarse en un plazo no mayor de veinte días naturales, siguientes a la fecha de la entrega recepción de los trabajos.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "El Contratista" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, "El Municipio" a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "El Contratista", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "El Municipio" procederá a hacer efectiva la garantía.

Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Décima.- Ajuste de costos.

"Las Partes" convienen que, si a partir de la presentación de las propuestas ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado, revisarán dichos costos en forma conjunta, debiendo observar para tal efecto, el procedimiento que establece el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

En este supuesto, "El Contratista", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índicesco aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos de la costo della costo de la costo de la costo della Municipio", debidamente soportada con la documentación que acredite su petición, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "El Contratista", para reclamar su pago.

dirección de contrataci SEGUIMIENTO Y CONTROL

Recibida la solicitud de ajuste de costos, "El Municipio", dentro del plazo de treinta días naturales siguientes, E OBRA PUBLICA resolvera por escrito lo procedente, debiéndolo hacer del conocimiento de "El Contratista".

El ajuste de costos cuando proceda, se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento ciuden el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado Ocidado en el contrato, en caso de existir atraso no imputable a "El Contratista", con respecto al programa que se hubiere cultural de la humani 2022 - CONVENIDO.

DIRECCIÓN

DE OB contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez Y MANTENIMIENTO y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 9 de 17





MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

En el supuesto de que se presente atraso en la ejecución de los trabajos y sea por causas imputables a "El Contratista", el ajuste de costos procederá únicamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido, en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción I, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Décima Primera.- Subcontratación y cesión de derechos de cobro.

"Las Partes" convienen que "El Contratista" no podrá ceder o subcontratar la ejecución de la obra, salvo autorización de "El Municipio" por escrito y en los términos señalados en dicho documento de autorización, también es cosa convenida entre "El Municipio" y "El Contratista" que únicamente los derechos de cobro podrán cederse previa autorización del Municipio, con fundamento en el artículo 48 de la Ley en la materia, siempre y cuando "El Contratista" ceda los mismos ante fedatario público, acreditando "El Contratista" su personalidad en relación a la obra contratada y conforme al procedimiento de la materia.

Décima Segunda.- Recepción de los trabajos.

La recepción de los trabajos, en forma total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "El Municipio", el derecho de exigir por cualquier vía que permita la Ley, la terminación de los trabajos faltantes o mal ejecutados o hacer efectiva la garantía otorgada para tal efecto.

Al término de los trabajos contratados "El Contratista" estará obligado a presentar los planos definitivos de la obra impresos y en formato digital que se consideran en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la propuesta presentada.

Una vez finiquitados los trabajos, "El Contratista", se obliga a elaborar en forma conjunta con "El Municipio", el acta administrativa de entrega recepción, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

"El Contratista" que no cumpla con entregar el finiquito, "El Municipio" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la emisión del mismo; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "El Contratista", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Décima Tercera.- Representante de "El Contratista".

"El Contratista", se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente por cada obra, que actuará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. En este caso El Municipio", se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

El superintendente de construcción designado por "El Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general para actuar a nombre de "El Contratista", con las facultades legales suficientes para el cumplimiento de este contrato.

El superintendente de construcción deberá permanecer de tiempo completo en el campo o gabinete durante el tiempo que perduren los trabajos; además "El Contratista" deberá contar con un Director Responsable de Obra que deberá exhibir Licencia vigente que lo acredite como tal y quien será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control de calidad y revisión de los trabajos, para lo cual "El Contratista" presentará a "El Municipio" por escrito la mo designación al inicio de los trabajos. DE OBRA PÚBLICA O vacca de Juárez

Pare monte cultural de la hon

de Oaxoca ral de la humanida l

> Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 10 de 17



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Décima Cuarta. - Relaciones laborales.

"Las Partes" expresamente manifiestan que entre ellas no existe relación laboral de ningún tipo y por ello "El Contratista", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio", en relación con los trabajos objeto de este contrato.

El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en obras públicas o servicios relacionados a ejecutarse en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación, no será menor del 50% de lo requerido, según lo establece el artículo 31 fracción X Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Décima Quinta.- Responsabilidades de "El Contratista".

"El Contratista", se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por falta de pericia, inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"El Contratista", será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el presente contrato o de acuerdo a las especificaciones que por escrito le proporcione "El Municipio". "El Contratista" estará obligado a reparar o reponer de manera inmediata las tomas de agua potable y/o descargas sanitarias que afecte derivado de la ejecución de los trabajos, mismos que correrán por su cuenta.

"El Contratista", en la ejecución de los trabajos, deberá observar las disposiciones de seguridad que "El Municipio", tenga establecidos en el lugar, sujetándose así mismo, a los demás ordenamientos o reglamentos expedidos por las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal; de la misma manera debe establecer la señalización adecuada y necesaria para delimitar la zona de trabajo, de tal manera que se regule y facilite el tránsito peatonal y vehicular evitando accidentes. "El Contratista" estará obligado a ubicar en el sitio de ejecución de los trabajos el letrero nominativo de la obra que se considera en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la propuesta presentada, la cual deberá realizarse conforme a las especificaciones anexas en las bases de la licitación, misma que deberá contener la siguiente leyenda: "ESTA OBRA SE REALIZÓ CON RECURSOS FEDERALES DEL FAIS EN SU COMPONENTE MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024", así como ubicar la placa de conclusión al finalizar la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad de "El Contratista", los daños y perjuicios que cause a "El Municipio" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no sujetarse a lo pactado en este contrato, por inobservancia de las Leyes y Reglamentos aplicables; en este caso, los riesgos y la conservación de los trabajos hasta el momento de su entrega definitiva a "El Municipio", serán a cargo de "El Contratista".

Si dentro de los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos por "El Municipio", aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la obra, "El Contratista", los reparará o repondrá inmediatamente por su propia cuenta en caso contrario, se hará efectiva la garantía que haya otorgado por este concepto. 2022 - 2026

una ciudad educa Odxaca de Juárez onio cultural de la humanida !

John Strain Strain

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

la humamidad

Contrato de Obra Publica a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez RAS PUBLICAS por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

TENIMIENTO

Under Página **11** de **17**





MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Décima Sexta.- Penas convencionales y retenciones.

"El Municipio", tendrá la facultad de verificar en cualquier momento, si la obra objeto del presente contrato se está ejecutando por "El Contratista", de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "El Municipio", comparará mensualmente los avances de los trabajos con el programa.

Si como resultado de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance físico de los trabajos es menor a lo programado, "El Municipio", procederá a retener de cada estimación de trabajo, la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento), de la diferencia de los importes programados a erogar mensualmente, por el número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento del programa, hasta la de revisión, los importes retenidos serán reintegrados a "El Contratista", una vez que éste se regularice con su programa de obra.

Una vez vencido el plazo de ejecución de los trabajos "El Contratista" que sin justificación alguna no se llegare a regularizar con su programa de obra y por ende no entregare los trabajos totalmente concluidos en el plazo pactado, no procederá la devolución de los importes retenidos, y se procederá a hacer efectivo a "El Contratista", como sanción por incumplimiento de contrato y quedarán en favor de "El Municipio".

Si "El Contratista" no concluye la obra en la fecha pactada, como pena convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 2 (dos) al millar sobre el monto del contrato que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de "El Municipio" esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Municipio", podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o bien dictar la rescisión administrativa del mismo.

El monto máximo de penalización será del 10% (diez por ciento) del monto total contratado por cada obra, en caso de rescisión de contrato por incumplimiento de "El Contratista".

En estos supuestos, no se tomarán en cuenta las circunstancias derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor.

Retenciones,- "El Contratista" acepta que "El Municipio" al realizar el pago de las estimaciones, le retenga por obra, lo siguiente:

Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública del Órgano Interno de Control Municipal.	remuneraciones al trabajo personal.
5 AL MILLAR Previsto en el artículo 76 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de	3% Previsto en el artículo 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente en el Estado de Oaxaca.

Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal previsto en los artículos del 63 al 69 de la Ley Estatal de Hacienda vigente en el Estado de Oaxaca, reformada mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 16 de diciembre de 2023. "El Municipio" efectuará la retención del tres por ciento (3%); misma que deberá ser plasmada en las facturas de las estimaciones que presente para trámite de pago.

Décima Séptima.- Suspensión temporal del contrato.

El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de los trabajos contratados, en cualquier 2022 momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva o una qudad incumplimiento. Ounaca de Juánaz imenio cultural de la humanidad DE OBRA PÚBLICA

Oaxacd de Juárez al de la humanida

> Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

Página 12 de 17

Oaxaca



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato seguirá produciendo todos sus efectos legales.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos "El Municipio" lo notificará a "El Contratista" señalando las causas que lo motivan, la fecha de su inicio y de su probable reanudación, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al período que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Décima Octava.- De la terminación anticipada del contrato.

"El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general que impidan mantener su vigencia, sin responsabilidad alguna para "El Municipio".

Con apego a los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes causas:

- Cuando concurran razones de interés general. 1
- Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio.
- III. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor; y cuando lo determine "El Municipio".

Una vez comunicada por "El Municipio" la terminación anticipada de este contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, con o sin la comparecencia del contratista y levantará acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

Convenida la terminación anticipada, "El Contratista" tendrá el derecho de recibir de "El Municipio", el pago por los trabajos ejecutados hasta la fecha de terminación anticipada, así como el correspondiente a los conceptos siguientes: gastos de liquidación de personal, penalizaciones por terminación anticipada del contrato de renta de bodegas, y cuando proceda, la parte proporcional de la fianza correspondiente, siempre que, a juicio de "El Municipio", éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, para lo cual "El Contratista" deberá presentar su solicitud por escrito a "El Municipio" dentro de los 30 (treinta), para lo cual "El Contratista" deberá presentar su solicitud por escrito a "El Municipio" dentro de los 30 (treinta). días naturales posteriores a la comunicación de terminación anticipada del contrato a efecto que de resultar procedentes, dichos gastos se consideren dentro del finiquito, transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" presente su solicitud quedará precluido su derecho para solicitar gastos no recuperables.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podra optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar solicitud a "El Municipio", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria cu correspondiente, pero si "El Municipio" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista. Patrimonio culti

A) Obligaciones de "El Contratista" en caso de terminación anticipada.

Oaxa

ca de Juárez

DIRECCIÓN

"a ciudad educ" Al recibir la notificación de terminación anticipada, "El Contratista" deberá:

Patrimonio cultural de la huajanida Interrumpir inmediatamente los trabajos objeto del contrato, absteniéndose, de ser el caso, de colocar más órdenes de compra o subcontratos para obtener materiales, servicios o inmuebles;

DE OB Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juarez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024. Y MANTENIMIENTO

Página 13 de 17

luárez la humanidad







MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

- Ceder o anular todas las órdenes de compra, subcontratos, contratos de arrendamiento, o cualesquiera otros acuerdos existentes para la ejecución de los trabajos, en los términos que "El Municipio" le indique;
- Devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del contrato, toda la documentación que éste, en su caso, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

B) Del acta circunstanciada.

Una vez que la terminación anticipada sea comunicada a "El Contratista", "El Municipio" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada que detallará el estado en que se encuentre la obra, en la que también se hará constar la entrega y recepción de la misma, debiendo especificarse lugar, fecha y hora en que se levanta; nombre y firma de la persona designada por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del contrato y "El Contratista"; la descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente; el importe contractual; la relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada; la descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos; el período de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron trabajos; una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente; señalar todas las acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos.

Décima Novena.- Rescisión administrativa del contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

Son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a).- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b).- El incumplimiento de "El Contratista", a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c).- Si "El Contratista" no inicia los trabajos objeto del presente contrato, en la fecha en que por escrito le señale "El Municipio", o se pacte en el contrato.
- d).- Si "El Contratista", suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazado como defectuoso por "El Municipio".
- e).- Si "El Contratista", no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El Municipio" y,
- f).- Si El Contratista", no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de "El Municipio", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- En estos supuestos, las partes convienen que cuando "El Municipio" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando que se cumpla con el procedimiento que se establece en las siguientes fracciones:

Cruda 1. Se notificará fehacientemente a "El Contratista" por escrito de los hechos materia de la infracción; DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN OCXCOC CO JUCIOZ Patrimonio cultural de la humanida 1

DE OBRA PÚBLICA

Página **14** de **17**

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

is sell to the Amel



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

II.- Se le dará un término de diez días hábiles para que conteste lo que a su derecho convenga, y anuncie y ofrezca pruebas;

III.- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;

IV.- Concluido el término probatorio se procederá a dictar la resolución correspondiente, lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y,

V.- La resolución emitida deberá ser notificada de manera personal a "El Contratista", o por oficio con acuse de regibo.

Vigésima.- Modificaciones.

Ambas partes convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, estos convenios deberán ser autorizados por parte de "El Municipio", bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Si durante la ejecución de los trabajos "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; deberá notificarlos a "El Municipio" para que éste resuelva lo conducente. "El Contratista" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea "**El Municipio**" el que requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el residente.

Vigésima Primera.- Normatividad aplicable.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Vigésima Segunda. - Confidencialidad y reserva.

"Las Partes" únicamente podrán intercambiar aquella información que en ejercicio de sus facultades pueden proporcionar o recibir. Asimismo, en todo lo que no se contraponga a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, especialmente la clasificada como confidencial o reservada en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. "Las Partes" tomarán las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del personal culturado en el desarrollo de las actividades relacionadas con este instrumento. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "Las Partes" dieran por terminado el presente contrato.

DIRECCIÓN DE CONTRATACI SEGUIMIENTO Y CONTROI DE OBRA PÚBLICA

Ciupada el caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, será causa de Catrinonio cultiles ponsabilidad en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia aplicable y en la Ley General de Responsabilidades 202Administrativas.

DIRECCIÓN

DE Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez Y MANTENIMIENTO y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de Jecha 01 de agosto del 2024.

Página 15 de 17



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Vigésima Tercera.- Jurisdicción y tribunales competentes.

"Las Partes" convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y conforme a los intereses que cada uno representa y en caso de controversia en su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común, con residencia en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima Cuarta.- De los títulos de las cláusulas.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman en cinco tantos al calce y margen, ante los testigos Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Segumiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de agosto del 2024.

"El Municipio"

SINDICATU

L/C.E. Namey Belem Mota Figueroa Síndica Primera Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

"El Contratista

207

Ignacia Natividad Cruz Agudo Representante Legal de Mailo Construcciones, S.A. de C.V.

"Testigos de Asistencia"

Mtra: Yvonne Denisse Arandia Valencia Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

DIRECCIÓN DE CONTRETMOMON SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN STORMAS Y DESARROLL

una ciudad edu

axaca de Juárez

onio cultural de la humanida l

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.

A STATE OF THE STA

Página 16 de 17

Patrimonio cultur

DOLORES



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024

Ouxoca do luáres

Eustorgio Ocampo Salinas Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública. Parimonio cultural de la humanida

Armando Cruz Mendoza N Director de Obras Públicas y Mantenimiento. Y MANTENIMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DCSyCOP/FIII 049/2024 que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", a 01 de agosto del 2024.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 049/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Josepa y por la otra parte el Contratista "Mailo Construcciones, S.A. de C.V.", de fecha 01 de agosto del 2024.



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSvCOP/FIII 049/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Convenio Modificatorio que establece los nuevos términos y condiciones del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: DCSyCOP/Fill 049/2024 que celebran por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juarez, Oaxaca, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de Síndica Primera y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, y como testigos los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se les denominará "El Municipio", y por la otra parte la empresa denominada "Mallo Construcciones, S.A. de C.V." por conducto de su representante legal Ignacia Natividad Cruz Agudo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominará "El Contratista", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "Las Partes", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Clausulas:

ANTECEDENTES

- I.1.- Con fecha 01 de agosto del 2024/"El Municipio" y "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DCSyCOP/FIII 049/2024, relativo a la Obra Pública denominada: Construcción de pavimento, banqueta y guarniciones con concreto hidráulico, calle Ficus colonia Azucenas Tramo de calle las Palmas a calle las Flores, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro: con un monto de contrato de \$ 2,379,119.54 ∕incluye el Impuesto al Valor Agregado, teŋiéndo un plazo de ejecución de los trabajoş ∕de 60 dlás naturales, contados a partir del día 02 de agosto del 2024 y con fecha de terminación el día 30 de septiembre del 2024.
- I.2. Ante la necesidad de modificar los volúmenes originalmente contratados, con fecha 18 de septiembre del 2024, "El Contratista" mediante escrito solicita a "El Municipio" la revisión y autorización de cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; mediante oficio número DOPyM/DCOC/3907/2024 de fecha 19 de septiembre del 2024, "El Municipio" autoriza las modificaciones solicitadas para su ejecución y continuación de los trabajos.
- I.3.- Con fecha 23 de septiembre del 2024 se emitió el dictamen técnico número DCSyCOP/FIII 049/DT 01/2024 debidamente fundado y motivado para la formalización del presente convenio modificatorio.

II. DECLARACIONES

Declaran "Las Partes"

- II.1.- Que ratifican en todo y en cada uno de sus términos el Contrato de Obra Pública número; DCSyCOP/FIII 049/2024 de fecha 01 de agosto del 2024, para todos los efectos legales correspondientes.
- II.2.- Que reconocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, que tienen suficiente capacidad jurídica, para suscribirlo y sujetarse a las nuevas condiciones previstas en este convenio.

III. CLAUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio, tiene como finalidad establecer los nuevos términos y condiciones bajo los cuales El Municipio" y "El Contratista" el maran los trabajos relativos al Gontrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número. DCS COPT II 049/2024 de fecha 01 de agosto del 2024.

Segunda - "El Municipio" y "El Contratista Emperican los vermenes de obra del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado primero de Precios De Precios Unitarios y Tiempo Determinado primero de Precios De Precios Unitarios De Precios chie c_{iuda} conforme a lo siguiente: OGRACE di Jugroz Patrimonio cultural e la humanidan 2012 - 2624

ultural de la huotanid: I

CCIÓN DE OBR**AS**PÚB**LIC**AS Y MANTENIMI**ENT**O

SAX

Por una cindad e Patrimonio cultural de la hunamudad OFRECCIÓN DE CONFRATACIÓN SEGUISMENTO VENTANTACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

segmmento y control DE OBRAPÚSLICA

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

A). - CONCEPTOS CON VOLUMENES EXCEDENTES.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	IMPORTE
B2	CORTES Y AFINES GUARNICION Y BANQUETA				
23-EXMNM302-01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO III, DE 0.00 A 2.00 MTS.DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE LA EXCAVACIÓN, RETIRO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN DE 20 MTS., ACARREOS LIBRES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	14.11	\$ 1,498.85	\$ 21,148.77
23-TEACTNMQ-05	AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON VIBROAPISONADOR (BAILARINA) EN ZONAS DE ACCESO COMPLICADO PARA MAQUINARIA PESADA, AL 95% DE SU P.V.S.M., INCLUYE: AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEOS NECESARIOS.	M2	40.37	\$ 43.65	\$ 1,762.15
93	RELLENOS				
24-TEREMEMQ-01	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES O EXCAVACIONES REALIZADAS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CON BAILARINA DE COMPACTACIÓN Y EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS DE ESPESOR, MEZCLADO Y COMPACTADO CON HUMEDAD OPTIMA AL 95% PROCTOR, INCLUYE: ACARREOS, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE LABORATORIO @ 140 M3, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. LIMPIEZA Y ACARREOS	M3	10.31	\$ 445.76	\$ 4,595.79
				<u> </u>	:
23-ACMTEDCV-01	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE: DEMOLICIONES, CORTES Y/O EXCAVACIONES, EN CAMIÓN VOLTEO FUERA DE LA OBRA, A TIRO LIBRE, INCLUYE: CARGA CON CARGADOR FRONTAL Y/O A MANO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	5.95	\$ 214.43	\$ 1,275.86
				SUBTOTAL	\$ 28,782.57
				16 % I.V.A.	\$ 4,605.21
				TOTAL	\$ 33,387.78

B). - CONCEPTOS CON REDUCCIÓN DE VOLUMENES.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	IMPORTE
A	PAVIMENTO				
A1	PRELIMINARES				
23-PRLIMN-02	LIMPIEZA DEL TERRENO CON MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	0.97	\$ 17.12	\$ 16.61
TyN-ETTL-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON APARATO ELECTRO-ÓPTICO (ESTACIÓN TOTAL)	M2	0.97	\$ 32.12	\$ 31.16
-3	CON PRECISIÓN MÍNIMA DE 1 (UN) SEGUNDO EN ANGULOS, DE POLIGONALES Y EJES PARA VIALIDADES, INCLUYE: LA FABRICACIÓN DE ESTACAS Y TROMPOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE MOJONERAS, TRAZO DE EJES				
:. , , , , _:	PRELIMINARES Y EJES DEFITIVOS, UBICANDO EN EL TERRENO LOS PUNTOS CARACTERÍSTICOS DEL EJE POR TRAZAR MEDIANTE TROMPOS CON	.* +		Tara et a)
:	TACHUELA Y PINTURA O VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8", CON CADENAMIENTOS A CADA 20 METROS, ESTABLECIENDO EN CAMPO LOS VERTICES DE LA POLIGONAL DE APOYO A TODO LO LARGO DE LA RUTA QUEL	AVIII		· .	4
	PERMITIRAN REPONER EL TRAZO EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICANDO LOS BANCOS DE NIVEL EN TODOS LOS PUNTOS CARACTERÍSTICOS DEL EJE		AILO CON	08110010HE	43.2 ABB
	TRAZADO O CUANDO SE PRESENTEN DESNIVELES MAYORES SO CENTIMETROS, ESTACIONES CON CADENAMIENTOS A CADA 20 METROS CON COMPROBACIÓN DE LOS BANCOS SON CADA COMPROBACIÓN DE LOS BANCOS SON COMPROBACIÓN DE LOS BANCOS SON CADA COMPROBACIÓN DE LOS BANCOS DEL BANCOS DE LOS BANCOS DE L		,		
	SUBSECUENTES, VERIFICANDO QUE EL PERFIL OBTENIDO COINCIDA CONTEÚNIO ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL PROYECTO EJECUTIVO, NOTIFICANDO EN SU				
Cudad Edward	CASO A LA RESIDENCIA LAS DIFERENCIAS, INCLUYE: MATERIALES DESPERDICIOS, MANO DE ORIAS LOGRES HERRAMIENTA Y TODO LO	la educador			
IC CO JUCYOZ Witural de la humanid: 2021 - 2024	NECESARIO PARA SU CORRECTA IN A CHINA CHIN	do Juároz Alaslahumanid	4		Profile
A2	CORTES Y AFINES OCXCCC de Judrez 2023 Patrimonio cultural de la humanidad	2034			

E OPRAS PÚBLICAS MANTENIMIENTO

CRETAR DE OT

TERUT HENTO Y CONTROL

DESCRIPTION OF THE PUBLICA

er to Mark Miller (1991) and

医异种 链头链球形的 计二十二



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

23-TEACTNMQ-01	AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR DE 2 TON. AL 95% DE SU P.V.S.M., INCLUYE: AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO @ 200 M2.		8,88	\$	37.85	\$	336.11	
23-TEBHMQ-02	SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL PARA BASE HIDRÁULICA CON MOTONIVELADORA; CARACTERÍSTICAS DE UN 35% DE MATERIAL DE REVESTIMIENTO Y 65% DE MATERIAL DEL TIPO GRAVA-ARENA, CONSIDERANDO DENTRO DE ESTE PORCENTAJE AL MENOS UN 40% DEL VOLUMEN DE GRAVA CON UN T.M.A. DE 1 ½" Y UN 60% DE ARENA, PUDIENDO SER DEL MISMO BANCO O DE BANCOS DIFERENTES, INCLUYE: DISEÑO DE LA MEZCLA REALIZADO POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, COMPACTADO DE LA MISMA PARA OBTENER UN GRADO DE COMPACTACIÓN DEL 95% DE SU P.V.S.M. COMO MÍNIMO, RIEGO DE AGUA CON PIPA PARA EL MEZCLADO Y LA COMPACTACIÓN; PRUEBAS DE LABORATORIO @ 140 M3, ACARREOS LIBRES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y EQUIPO DE TRABAJO.	ĺ	1.77	\$	1,076.90	\$	1,906.11	
A3	PAVIMENTOS							
23-PH15OBAR-01	CONCRETO HIDRÁULICO PARA LOSA DE PAVIMENTO CON ESPESOR DE 15 CMS., MODULO DE RUPTURA DE 38 KG/CM2 Y UN REVENIMIENTO DE 12 CMS., #/- 3 CM., ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 MM. Y SEPARACIONES DE CERDAS DE 1", CEMENTO PORTLAND PUZONALICO CLASE RESISTENTE 30 DE ALTA RESISTENCIA INICIAL (CPP-30R), EN LOSAS DE 3.00 X 3.00 MTS. DE SECCIÓN MÁXIMA, PUDIENDO REDUCIRSE HASTA LOSAS QUE CUMPLAN CON LA RELACIÓN MÍNIMA DE LARGO-ANCHO 2:1 SIN EXCEDER DE 3.00 LA MÁXIMA, CONCRETO HECHO CON REVOLVEDORA Y COLADO DE LOSAS EN FORMA ALTERNADA CON DIFERENCIAS DE UN DÍA COMO MÍNIMO ENTRE COLADOS, INC. JUNTAS DE CARTÓN ASFÁLTICO, VOLTEADOR, CIMBRA METÁLICA, SUMINISTRO DE MATERIALES, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA EMULSIONADA (BASE AGUA), APLICADA CON ASPERSOR Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A TENSIÓN POR FLEXIÓN POR MEDIO DE VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS DEL CLARO CONFORME A LA NORMA NMX-C-191-ONNCCE-VIGENTE; SE ENSAYARA UNA PRUEBA POR CADA 40 M3.	M2	8.88	\$	969.20	S	8,606.50	
A6	LIMPIEZA Y ACARREOS					1		1
23-LYAMN-01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA A MANO, PARA ENTREGA DE LA MISMA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1.08	\$	21.42	\$	23.13	
С	BANQUETAS					Ĭ.		
C1	PRELIMINARES		,]
23-PROPMN-01	DESPALME DE TERRENO A MANO, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS. EN MATERIAL TIPO VEGETAL DEL LUGAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, APILE DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME, ACARREO A PIE DE CAMIÓN, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LÍBRE EN CAMIÓN VOLTEO.	M2	13.30	\$	176.79	\$	2,351.31	
TyN-ETTL-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON APARATO ELECTRO-ÓPTICO (ESTACIÓN TOTAL) CON PRECISIÓN MÍNIMA DE 1 (UN) SEGUNDO EN ANGULOS, DE POLIGONALES Y EJES PARA VIALIDADES, INCLUYE: LA FABRICACIÓN DE ESTACAS Y TROMPOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE MOJONERAS, TRAZO DE EJES	M2	13.30	\$	32.12	\$	427.20	
	PRELIMINARES Y EJES DEFITIVOS, UBICANDO EN EL TERRENO LOS PUNTOS CARACTERÍSTICOS DEL EJE POR TRAZAR MEDIANTE TROMPOS CON TACHUELA Y PINTURA O VARILLAS CORRUGADAS APEN 3/8°, CON CADENAMIENTOS A CADA 20 METROS, ESTABLEGIO DE EN CARO LOS VERTICES DE LA POLIGONAL DE APOYO A TODOS DE LA POLIGONAL DE LA POLIGONAL DE APOYO A TODOS DE LA POLIGONAL DE LA POLICO DE LA POLIGONAL DE LA POLICO DEL POLICO DE LA POLICO DEL POLICO DE LA POLICO DEL POLICO DE LA POLICO DE LA POLICO DE LA POLICO DEL POLIC	Second A	INTERNAL O	COR	MOG 168	074 <u>0</u>		V
					and			•

Godad choo AKOCO de Juárez

DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS AMTERIMIENTO

Luna chidad educad OOXOCO de Sucron Patrimonio cultural de la humanissa 2022 - 2024 Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 2024

STRUMARIA DE CONTRATACIÓN
2022 2024

Por una ciudad

Эахаса ас

SECRETARÍA DE OBRASEGUIMIENTO Y CONTROL

OÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

	VERIFICANDO LOS BANCOS DE NIVEL EN TODOS LOS PUNTOS CARACTERÍSTICOS DEL EJE TRAZADO O CUANDO SE PRESENTEN DESNIVELES MAYORES A 50 CENTIMETROS, ESTACIONES CON CADENAMIENTOS A CADA 20 METROS, CON COMPROBACIÓN DE IDA Y VUELTA Y LA DE LOS BANCOS SUBSECUENTES, VERIFICANDO QUE EL PERFIL OBTENIDO COINCIDA CON EL ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL PROYECTO EJECUTIVO, NOTIFICANDO EN SU CASO A LA RESIDENCIA LAS DIFERENCIAS, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
C2	CORTES Y AFINES				
23-EXMNM302-01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO III, DE 0.00 A 2.00 MTS.DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE LA EXCAVACIÓN, RETIRO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN DE 20 MTS., ACARREOS LIBRES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	2.82	\$ 1,498.85	\$ 4,226.75
23-TEACTNMQ-05	AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON VIBROAPISONADOR (BAILARINA) EN ZONAS DE ACCESO COMPLICADO PARA MAQUINARIA PESADA, AL 95% DE SU P.V.S.M., INCLUYE: AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEOS NECESARIOS.	M2	13.30	\$ 43.65	\$ 580.54
C4	BANQUETAS				
24-URBA10AR-01	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, CONSIDERANDO UN REVENIMIENTO DE 10 +/- 2.5 CMS., HECHO CON REVOLVEDORA CON CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO DE ALTA RESISTENCIA INICIAL (CPP-30R), ACABADO RAYADO CON CEPILLO DE ALAMBRE, INC. CINTA DE PROTECCIÓN, CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3RA. VOLTEADOR, JUNTAS DE DILATACIÓN A BASE DE CARTÓN ASFÁLTICO DE 3 MM. DE ESP. ESPACIADAS @ 2.5 ML, ELABORACIÓN, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO CON MEMBRANA EMULSIONADA (BASE AGUA) APLICADA CON ASPERSOR, PRUEBAS DE LABOTATORIO @ 40 M3.	M2	13.30	\$ 630.54	\$ 8,386.18
C5	LIMPIEZA Y ACARREOS				
23-LYAMN-01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA A MANO, PARA ENTREGA DE LA MISMA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	13.30	\$ 21.42	\$ 284.89
23-ACMTEDCV-01	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE: DEMOLICIONES, CORTES Y/O EXCAVACIONES, EN CAMIÓN VOLTEO FUERA DE LA OBRA, A TIRO LIBRE, INCLUYE: CARGA CON CARGADOR FRONTAL Y/O A MANO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	7.49	\$ 214.43	\$ 1,606.08
				SUBTOTAL	\$ 28,782.57
				16 % I.V.A.	\$ 4,605.21
				TOTAL	\$ 33,387.78

Tercera. Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este Convenio, "El Contratista" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

Cuarta— "El Contratista" se obligar mantener vigente la garantla otorgada en el Contrato de Obra Pública número DCSyCOP/FIII 049/2024 de fecha de de gosto da 2024, comprendiendo los términos y condiciones del presente Convenió Modificatorio, para todos los ejectos correspondientes

Quinta. Ambas partes convienen en que accepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de la state de contrato driginal número DCSyCOP/FIII 049/2024 de fecha 01 de agosto del 2024. cxde agosto del 2024.

rimonio cultural de la humanidad

Oaxaca de Juárezaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidadinonio cultural de la humanidad 2022 - 2023

DIRECCIÓN **V**BRAS PÚBLICAS y mantenimiento

CRETAR! DE OUR AS

ALICAS Y DESARROTRECIÓN DE CONTRATACIÓN STOMBURHTO Y CONTROL CVARROW

DE OIL SEVELICA



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 049/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sexta.- Ambas partes manifiestan que, en el otorgamiento del presente Convenio, no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" del contenido y aicance legal del presente Convenio, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, firmándose por triplicado el día 26 de septiembre del 2024 en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO No. DCSyCOP/Fill 049/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE FECHA 26 de septiembre del 2024, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 049/2024.